

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN, TABAQUISMO Y USO INADECUADO DE MEDICAMENTOS

Versión: 01

Fecha: diciembre 27 de 2019



El consumo de sustancias psicoactivas, el abuso de bebidas alcohólicas, el tabaquismo y el uso inadecuado de medicamentos afecta la salud de los trabajadores, las relaciones con sus compañeros, con su familia y pueden causar problemas laborales como ausentismos, reducción del rendimiento en el trabajo, o ser un factor dominante en la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP -, establece la siguiente

política que debe ser cumplida dentro del horario laboral establecido:

- No se permite la posesión, venta y uso de alcohol, drogas alucinógenas en las instalaciones físicas de la empresa, frentes de trabajo o mientras se realicen funciones inherentes al cargo asignado.
- Ningún trabajador puede presentarse a laborar bajo los efectos del alcohol, drogas alucinógenas o medicamentos no formulados, ya que en ese estado se compromete la seguridad e integridad del trabajador, compañeros de trabajo, clientes u otras personas que se encuentren en las instalaciones de la empresa o frentes de trabajo.
- Se prohíbe el consumo de medicamentos no formulados o el uso indebido de éstos en caso de ser formulados.
- Está prohibido la posesión, distribución o venta de medicamentos en las instalaciones de la empresa o frentes de trabajo.


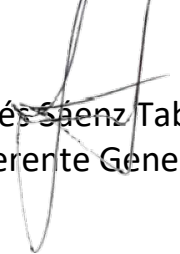
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN, TABAQUISMO Y USO INADECUADO DE MEDICAMENTOS

Versión: 01

Fecha: diciembre 27 de 2019

- El consumo de cigarrillo representa un riesgo para la salud del fumador y el no fumador se prohíbe fumar en las instalaciones de la empresa o frentes de trabajo y al interior de las empresas de los clientes a ninguna hora.
- Dentro del proceso de selección para ingreso de nuevos trabajadores se evaluará el consumo de drogas, alcohol y cigarrillo.
- Cuando existan sospechas del uso de drogas, alcohol y/o cigarrillo por parte del trabajador en su horario laboral la empresa podrá realizar pruebas de ingesta de los mismos directamente o a través de terceros teniendo en cuenta las normas legales vigentes. Y en caso de que ocurra un incidente o accidente de trabajo y se deba demostrar que hay o no hay relación del hecho con esta causa también se realizarán las respectivas pruebas bajo las normas legales vigentes.

Esta política tiene vigencia a partir del 27 de diciembre de 2019.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
<p>Luz Eugenia López Valencia Contratista Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	 Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco Director Administrativo y Financiero	 Andrés Saenz Taborda Gerente General

NOTA IMPORTANTE: Está prohibida su reproducción. Sólo es válida la versión del documento que se encuentre publicada en Drive / Sistema Integrado de Gestión o en la página web www.edup.gov.co / Transparencia / Planeación